



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Contratación TAMARIT para IA y arbolado urbano | FAMAF-FCEFyN // EX-2026-00076330- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 12 de febrero de 2026 por el Dr. Luis BIEDMA, Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica de la la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación del doctor Francisco TAMARIT:

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Biedma solicita la contratación del Dr. Francisco TAMARIT (DNI: 14.131.101) para brindar una asesoría técnica a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD DE CIENCIAS EXÁCTAS, FÍSICAS Y NATURALES (FCEFyN) de la UNC relacionada al empleo de ciencia de datos e inteligencia artificial para la gestión de la trazabilidad del arbolado urbano, tramitada en el expediente EX-2025-00731174- -UNC-ME#FAMAF;

Que el Dr. Tamarit es docente e investigador de la FAMAF, especialista en redes neuronales, inteligencia artificial y en el área de Grandes Volúmenes de Datos;

Que la materia del contrato aludido cae dentro de los campos disciplinares que se investigan y enseñan en la FAMAF, así como dentro del expertís del contratado; constituyendo, además, una clara oportunidad de vinculación tecnológica, tarea esta última central en una institución universitaria pública;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de ocho (8) días con una carga horaria semanal máxima de cinco (5) horas y un total de diez (10) horas en las siguientes fechas: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 13 y 18 de marzo de 2026;

Que la retribución total prevista para la contratación será de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 277.500) a abonarse una vez finalizada la prestación;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Art. 2 y 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de Corta Duración, sin relación de empleo público;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la presente contratación se financiará con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica realizados a la Secretaría de Extensión de la FCEFyN / UNC tramitados mediante el expediente EX-2025-00731174- -UNC-ME#FAMAF, inciso 3) Servicios No Personales;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Francisco TAMARIT (DNI: 14.131.101) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto de la contratación mencionada es brindar una asesoría técnica a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD DE CIENCIAS EXÁCTAS, FÍSICAS Y NATURALES (FCEFyN) de la UNC relacionada al empleo de ciencia de datos e inteligencia artificial para la gestión de la trazabilidad del arbolado urbano, tramitada en el expediente EX-2025-00731174- -UNC-ME#FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de la presente contratación en ocho (8) días con una carga horaria semanal máxima de cinco (5) horas y un total de diez (10) horas en las siguientes fechas: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 13 y 18 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 4º: Establecer la remuneración de la contratación en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 277.500) a abonarse una vez finalizada la prestación.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realice bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de Corta Duración, sin relación de empleo público, según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica realizados a la Secretaría de Extensión de la FCEFyN / UNC tramitados mediante el expediente EX-2025-00731174- -UNC-ME#FAMAF, inciso 3) Servicios No Personales.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.